

BASES DE LA PROMOCIÓN
"Aventureros Chiletur"

Objetivo de la Promoción

La Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., en adelante "COPEC" invita a toda persona natural residente en Chile, mayor de 18 años y que cumplan con las bases que se describen a continuación, a participar en la promoción que se ha denominado "Aventureros Chiletur".

PRIMERO:

COPEC, hará sorteos promocionales en los cuales podrán participar quienes sigan y acepten las bases de la promoción. Participan de esta promoción todas las personas naturales que cumplan con alguna de las siguientes formas de participación (i) suban una foto de Chile en su Instagram personal usando el hashtag #AventurerosChiletur o (ii) ingresen su fotografía de Chile en la página www.aventureroschiletur.cl entregando la información solicitada y aceptando las condiciones explicitadas en el formulario del concurso alojado en la página.

La fecha de vigencia de la promoción comprende desde el 7 de septiembre de 2020 al 28 de septiembre de 2020, ambos días inclusive, bajo la mecánica detallada en el punto TERCERO. COPEC, podrá extender la duración de la promoción y en ese caso modificar sus condiciones, así como también modificar las fechas de los sorteos.

SEGUNDO: PREMIOS

Los premios que considera la promoción son los siguientes:

- 30 packs de guías físicas Chiletur 2020, cada pack incluye (Guía zonal norte, centro, sur, patagonia y rutas)
- Publicación de las 10 mejores fotos en la versión digital de la Guía Chiletur 2021-2022 junto con 10 pack de guías físicas Chiletur 2020 consistente en (Guía zonal norte, centro, sur, Patagonia y rutas)
- 3 packs de fotografía que consta de: 1 Cámara de fotos Cannon EOS RebelT100 + 1 bolso 100EG

La promoción contempla un total de 40 (cuarenta) premios a ser entregados.

TERCERO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales residentes en Chile, mayores de 18 años que compartan sus fotografías de Chile por Instagram usando el hashtag #AventurerosChiletur o envíen su foto y entreguen la información solicitada a través de la página del concurso estipulada en el punto PRIMERO.

(A) Formas de participar:

1. Compartiendo fotos de Chile por el Instagram personal de personas naturales usando el hashtag #AventurerosChiletur.

Las fotografías deberán ser compartidas a través de cuentas personales de personas naturales utilizando el hashtag #AventurerosChiletur. Para participar, estas cuentas deberán estar configuradas como cuentas públicas.

2. Subiendo su fotografía de forma directa en la página del concurso, completando el formulario y aceptando los términos y condiciones estipulados en chiletur.com/aventureros

Con el objetivo de invitar usuarios de Instagram con cuentas configuradas como privadas, se habilita la opción de participar ingresando a la página del concurso, cargando la o las fotografías que quiere que participen, llenando la información que pide el formulario y aceptando los términos y condiciones estipulados. Las cuentas de carácter privado que participen deberán ser de personas naturales, mayores de 18 años y residentes en Chile.

(B) Los participantes deberán:

- 1.- Compartir sus fotografías por cualquier de los dos medios estipulados y ya estarán participando.
- 2.- Los participantes podrán ingresar todas las fotos que deseen, siempre que cumplan la mecánica indicada. Cada foto ingresada correctamente, constituye una posibilidad de ganar
- 3.- Los participantes solo podrán participar con fotos propias, no sujetas a derechos de autor de terceras personas

CUARTO: SORTEOS.-

La promoción considera un total de 40 premios que se informarán al término del período de promoción.

El proceso de cada sorteo será el siguiente:

1. Las bases de esta promoción se encuentran protocolizadas ante el Notaría 41° de Santiago, a cargo del señor Félix Jara Cadot, ubicada en calle Huérfanos N° 1160, subsuelo de la Comuna y Ciudad de Santiago.
2. Participarán todas las fotografías compartidas de la forma estipulada en el punto TERCERO: Mecánica de participación, punto A: Formas de participar entre el día 7 de septiembre del 2020 desde las 00:00 hrs y el día 28 de septiembre del 2020.
3. Fechas de los sorteos
 - Sorteo a realizarse el:

14 de septiembre de 2020 (10 packs de guías físicas Chiletur 2020) y participarán todas las fotografías ingresadas entre el 7 de septiembre y el 13 de septiembre, ambas de 2020

21 de septiembre de 2020 (10 packs de guías físicas Chiletur 2020) y participarán todas las fotografías ingresadas entre el 7 de septiembre y el 20 de septiembre, ambos de 2020, que no hayan ganado en el sorteo anterior

28 de septiembre de 2020 (10 packs de guías físicas Chiletur 2020) y participarán todas las fotografías ingresadas entre el 7 de septiembre y el 27 de septiembre, ambos de 2020, que no hayan resultado ganadoras en los sorteos anteriores.

5 de octubre de 2020 (10 Publicaciones en versión digital de guías Chiletur 2021-2022 + pack de guías físicas Chiletur 2020 + 3 Kit fotografía) y participarán todas las fotografías ingresadas durante la vigencia de la promoción

D.- Normas comunes para los sorteos inmediatamente precedentes.

D.1. Los ganadores de los sorteos serán definidos por un jurado conformado por Carolina Misle (COPEC), Matías Vinay (COPEC) y Ernesto Jara (Agencia Grey) durante el período del concurso en base a lineamientos gráficos Aventureros Copec. Para los sorteos semanales se elegirá a 10 potenciales ganadores y 3 backups por posible ganador en caso de que los 10 anteriores no puedan ser ubicados y/o no cumplan con las condiciones descritas en estas bases. El orden del contacto será el mismo en el que fueron apareciendo los nombres asociados a las fotos inscritas en el concurso.

D.2.- En la página web “chiletur.com/aventureros” se publicará lo más pronto posible a partir del día en que se efectúe un sorteo, el nombre del ganador, nombre de usuario en instagram y la foto ganadora, según el siguiente ejemplo:

Nombre : Roberto Martinez (ejemplo)
Usuario Instagram: @robertomartinez
Foto: foto cargada para participar.

D.3- Los potenciales ganadores, una vez contactados vía mail, mensaje directo o teléfono, tendrán 3 días para responder a COPEC a través de los medios que estableció para ser contactado. Copec no se responsabiliza por datos mal ingresados y/o no actualizados.

D.4.- En caso de que ninguno de los posibles ganadores tome contacto durante estos 5 días hábiles, ese sorteo será declarado desierto por falta de ganador y COPEC podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web:

“El sorteo numero x de fecha y/z/20 ha sido declarado desierto dado que los posibles ganadores no se pudieron contactar”

D.5.- El ganador tiene 3 días hábiles para enviar la información que se le solicite, de no ser enviada en este plazo, se procederá a contactar al segundo potencial ganador sorteado para ese día. La entrega del premio se realizará vía delivery a cuenta de Copec.

Una vez verificado el ganador, se procederá a publicar en la página web por ejemplo: “Ganadores Sorteo de fecha y /z/10: Sr(a) Roberto Martinez, @robertomartinez y foto.

D.6.- La entrega de los premios será vía despacho a la dirección que estipule el ganador

D.7.- Todo gasto que deba incurrir el participante para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador de uno de los sorteos, según las bases de este concurso, será costo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar pago alguno a COPEC por dichos costos.

D.8.- Si una persona resulta ganadora en alguno de los sorteos, su fotografía no podrá seguir participando por los sorteos siguientes.

D.9.- Tendrán derecho a participar de los sorteos y ganar los premios allí contemplados, solo personas naturales mayores de edad, es decir que tengan más de 18 años.

D.10.- Adicionalmente podrán usarse otros medios de comunicación informando los nombres y RUT de los ganadores de los sorteos, todo lo anterior es aceptado por el participante de los sorteos y es un requisito para hacer efectivo cualquier premio que se le asigne en cualquiera de los sorteos antes descritos. Si por cualquier motivo o error involuntario se publicara en los distintos medios el nombre de uno o más ganadores incorrectamente, se deja constancia de que los ganadores declarados como válidos serán los que queden registrados en la Notaría 41° de Santiago, a cargo del señor Félix Jara Cadot, ubicada en calle Huérfanos N° 1160, local 12 de la Comuna y Ciudad de Santiago.

D.11.- Los ganadores del premio “publicación de fotografía en guía chiletur digital 2021-2022” para hacer efectivo su premio, deberán consentir expresamente en otorgar a Copec, a título gratuito, todos los permisos, autorizaciones, licencias y requerimiento legales exigibles para permitir de su fotografía.

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que esta promoción contempla sortear:

Treinta (30) packs de guías físicas Chiletur 2020, diez (10) publicaciones de las 10 mejores fotos en la versión digital de la Guía Chiletur 2021-2022 junto con 10 pack de guías físicas Chiletur 2020 y tres (3) packs de fotografía que consta de: 1 Cámara de fotos Cannon y 1 bolso para la cámara a quienes participen entre el 4 y el 25 de septiembre de 2020 según lo estipulado en los puntos anteriores.

SEXTO: El concursante ganador al aceptar las bases autoriza que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si COPEC lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición. A mayor abundamiento, en el recibo que se menciona

en el punto quinto anterior la persona ganadora de algún premio deberá necesariamente, para adquirir el derecho a recibir ese premio, declarar su aceptación a todas las bases de esta promoción.

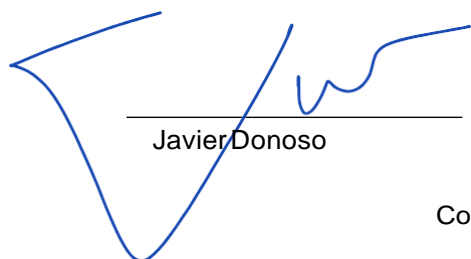
SÉPTIMO: Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de COPEC así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

OCTAVO: La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo o su autorización para hacer uso de la fotografía participante, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulado sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la promoción, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

NOVENO: No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de la agencia de publicidad Grey Spa, la agencia de comunicaciones Atlas, la agencia de redes sociales Quasar, la agencia de medios Initiative, trabajadores, Concesionarios COPEC ni los atendedores de las Estaciones de Servicio, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, y se reitera que tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad y se dispone que en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún premio no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos.

DÉCIMO: COPEC podrá modificar o extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes. Asimismo, COPEC podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, y terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

Estas bases serán protocolizadas en la Notaría 41° de Santiago, a cargo del señor Félix Jara Cadot, ubicada en calle Huérfanos N° 1160, local 12 de la Comuna y Ciudad de Santiago.



Javier Donoso



Gloria Ledermann F.

Compañía de Petróleos de Chile Copec S. A